

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

**Expediente 519CM/2020**  
**Ref.: mmd****DECRETO**

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la asistencia técnica para la creación de ANTEPROYECTO, PROYECTO Y PLIEGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA EDUSI, ("MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"): ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS),.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, de fecha 19 de agosto de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, de fecha 19 de agosto de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta Informe complementario, suscrito por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, justificativo de la imprevisibilidad del contrato, en el que se hace constar lo siguiente:

*"Que en relación al CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO Y PLIEGOS" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA EDUSI, cabe indicarse que el objeto de esta contratación es el apoyo y elaboración de los documentos necesarios para la contratación de las plataformas necesarias tanto en su soporte horizontal como en unas determinadas funciones verticales que actualizarían las implantadas actualmente fruto de proyectos anteriores de Huelva Ciudad Inteligente (Huelva Smart City). La situación derivada del estado de alarma ocasionado por la pandemia mundial del virus COVID-19, ha conllevado al retraso de la mayoría de los proyectos iniciados a principio del presente año, no pudiendo avanzar en su ejecución por causa de priorización en los servicios de asistencia al teletrabajo del personal del Ayuntamiento de Huelva. Una vez se han ido reiniciando los proyectos y trabajos suspendidos, han coincidido con el comienzo de nuevos objetivos ya planificados por esta área de Nuevas Tecnologías, ocasionando que los Servicios Técnicos se hayan visto con una sobrecarga de trabajo extra importante, al tener un gran volumen de incidencias y contingencias abiertas y coincidentes en el tiempo. Tener que compatibilizar estos trabajos con las funciones de documentación y gestión, es imposible en estos momentos. Dado que los recursos humanos del departamento están más enfocados a la asistencia al ciudadano y al trabajador municipal, desarrollar esta tarea con total normalidad, no es óptimo al estar mermada la actuación y eficacia por el estado de alerta que nos encontramos en espera de una segunda oleada de la pandemia por COVID-19 que padecemos. Por tanto, se ha hecho necesaria e imprevisible la contratación de un servicio de asistencia técnica externa, de apoyo a los trabajos de CREACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO Y PLIEGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA EDUSI."*

## OTROS DATOS

Código para validación: **K5TSG-9DLOV-W9CBN**  
 Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:20:21**  
 Página 2 de 4

## FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/09/2020 10:41  
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 11/09/2020 11:53  
 3.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/09/2020 13:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
 11/09/2020 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Montserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:41:44 del día 11 de septiembre de 2020, por Oficial Mayor (Elisa Pedros Perez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:53:40 del día 11 de septiembre de 2020, por Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital (Losa Fe de los Santos) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:20:14 del día 11 de septiembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. FERNANDEZ DE LOS SANTOS JOSE. DNI 200523539H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

4º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: KALAMAN CONSULTING, S., XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U., Y SECMOTIC INNOVATION S.L.

5º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: KALAMAN CONSULTING, S., y XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U.

6º.- Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, de fecha 2 de septiembre de 2020 sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado dos ofertas a empresas capacitadas para la realización del servicio, consistente en asistencia técnica para la creación de anteproyecto, proyecto y pliegos para el cumplimiento del objetivo temático 2 de la Edusi, por un valor estimado de 14.800 Euros y 3.108 Euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 19 de agosto de 2020 para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que las ofertas recibidas son las siguientes:

- Oferta de la Empresa KALAMAN CONSULTING, S.L.: El precio de los servicios a prestar es de trece mil setecientos treinta y cuatro euros (13.734,00 €) más dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (2.884,14 €) de IVA.

- Oferta de la Empresa XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U.: El precio de los servicios a prestar es de trece mil setecientos treinta y cuatro euros (13.650,00 €) más dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (2.866,50 €) de IVA.

3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación las empresas presentadas obtienen la siguiente valoración: Ambas empresas se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados en la memoria técnica del presente expediente de contrato menor. Que al ser objeto de valoración para la adjudicación del contrato únicamente el valor o presupuesto ofertado para la ejecución de los trabajos a realizar de asistencia técnica, se estima como más ventajosa la oferta presentada por la empresa XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U. al ser su presupuesto de ejecución de menor cuantía que el de la empresa Kalaman Consulting, sl.

4º.- Que dada la valoración obtenida del estudio de las ofertas presentadas se propone como empresa adjudicataria a XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U., la cual no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba (se comprobará para ello el listado que mensualmente facilitará la intervención Municipal), y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

7º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 18.029,00 €, con cargo a la partida 800 920 2279925.

## OTROS DATOS

Código para validación: **K5TSG-9DLOV-W9CBN**  
 Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:20:21**  
 Página 3 de 4

## FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/09/2020 10:41  
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 11/09/2020 11:53  
 3.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/09/2020 13:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
 11/09/2020 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Montserrat Márquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:41:44 del día 11 de septiembre de 2020, por Oficial Mayor (Elisa Pedros Pérez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:53:40 del día 11 de septiembre de 2020, por Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital (José Fernández de los Santos) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:20:14 del día 11 de septiembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública: FERNANDEZ DE LOS SANTOS JOSE. DNI: 290523559H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Oficial Mayor Letrada en funciones de Secretaria General, en el que se indica:

"a) *Corresponde al Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, la competencia para contratar.*

b) *Procede la adjudicación del contrato menor de servicio consistente en la asistencia técnica para la creación de ANTEPROYECTO, PROYECTO Y PLIEGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA EDUSI, ("MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"): ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), a la empresa **XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U.**, por un importe de trece mil setecientos treinta y cuatro euros (13.650,00 €) más dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (2.866,50 €) de IVA, que supone un total de 16.516,50 €, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, de fecha 2 de septiembre de 2020.*

c) *Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.*

d) *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

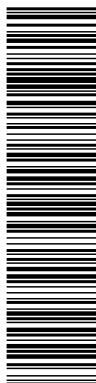
**Primero:** Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la asistencia técnica para la creación de ANTEPROYECTO, PROYECTO Y PLIEGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TEMÁTICO 2 DE LA EDUSI, ("MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"): ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), a la empresa **XAIVO PROCESOS Y TECNOLOGÍA S.L.U.**, con C.I.F.: B-87487229, y con domicilio en Edificio Payma, Av. de la Industria, 32, 28108, de Alcobendas (Madrid), por un importe de trece mil setecientos treinta y cuatro euros (13.650,00 €) más dos mil ochocientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (2.866,50 €) de IVA, que supone un total de 16.516,50 €, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva, D. Miguel Ángel Garbín y por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, de fecha 2 de septiembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Código para validación: **K5TSG-9DLOV-W9CBN**  
 Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 13:20:21**  
 Página 4 de 4

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/09/2020 10:41  
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2 e RD 128/18 11/09/2020 11:53  
 3.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/09/2020 13:20

**FIRMADO**  
 11/09/2020 13:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Moniserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:41:44 del día 11 de septiembre de 2020, por Oficial Mayor (Elisa Pedros Perez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:53:49 del día 11 de septiembre de 2020, por Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital (Losa Fernandez de los Santos) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:20:14 del día 11 de septiembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública, FERNANDEZ DE LOS SANTOS, JOSE. DNI 29052359H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder)  
 Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)